

Resolución 084 de 2018
Junio 27 de 2018

Por medio de la cual se concede un Licencia Ordinaria a un empleado público del Instituto Departamental de Bellas Artes

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 19 del Decreto 2400 de 1968, el artículo 61 del Decreto 1950 de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 61 del Decreto Reglamentario 1950 de 1973 estable que los empleados tienen derecho a Licencia Ordinaria por solicitud propia y sin sueldo hasta por sesenta (60) días del año, continuos o discontinuos.

Que el empleado público **DIEGO FERNANDO TOBAR RAYO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.265.450, quien ejerce el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 05, de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, solicitó mediante oficio fechado el día 25 de junio de 2018, una Licencia Ordinaria No Remunerada del 08 al 26 de agosto de 2018.

Que dicha Licencia Ordinaria es para atender asuntos personales.

Que analizada dicha solicitud, se considera pertinente otorgar el tiempo solicitado.

En mérito de lo expuesto, se

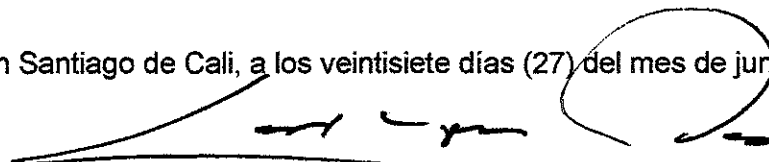
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia Ordinaria No Remunerada del 08 al 26 de agosto de 2018, al empleado público **DIEGO FERNANDO TOBAR RAYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.265.450 quien ejerce el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 05, de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santiago de Cali, a los veintisiete días (27) del mes de junio de 2018.



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRIGUEZ

Rector